

HECHO ESENCIAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.
(Sociedad Anónima Especial)

Santiago, 4 de noviembre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial-Materialización de División

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, en relación con el artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; las disposiciones contenidas en la Circular N°991 de 1991 y en la Circular N°662 de 1986, todas de esta Comisión, y demás disposiciones aplicables, debidamente facultado para ello, en representación de **Zurich Chile Seguros de Vida S.A.** (la “Sociedad”), comunico como Hecho Esencial lo siguiente:

Que, en el marco de la transacción informada mediante hecho esencial del 8 de mayo del 2023, referente a la venta y transferencia de la operación de rentas vitalicias de la Sociedad a Ohio National Seguros de Vida S.A.(la “Transacción”), en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 29 de junio de 2023 se acordó la división de la Sociedad en 2 sociedades, la primera, la Sociedad que continúa su giro asegurador bajo su actual razón social de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. y, la segunda, Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. (la “NewCo Rentas Vitalicias”) a la cual se le asignaron los activos y pasivos del negocio de rentas vitalicias previsionales (la “Junta de División” y “División”, respectivamente).

Los acuerdos de la Junta de División fueron complementados mediante escritura pública de fecha 28 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola(la “Escritura Complementaria”), quedando la División y la creación de la NewCo Rentas Vitalicias sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la Comisión aprobare la fusión por incorporación de la NewCo Rentas Vitalicias en Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A. (la “Condición Suspensiva”, la “Fusión”, y la “NewCo Operativa” respectivamente).

La División y la existencia de la NewCo Rentas Vitalicias fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8422 de esta Comisión el 10 de septiembre de 2024. Con igual fecha se emitió el Certificado N°594, que fue debidamente inscrito en el Registro de Comercio de Santiago y publicado en el Diario Oficial, tanto respecto de la Sociedad como respecto de la NewCo Rentas Vitalicias.

Por resolución exenta N° 9974 del 25 de octubre de 2024 (la “Resolución N°9974”), esta Comisión autorizó la Fusión la que se materializó y produjo sus efectos el día de hoy, 4 de noviembre de 2024.



De este modo aprobada la Fusión, se ha cumplido la Condición Suspensiva, la División y la existencia de la NewCo Rentas Vitalicias tienen plenos efectos.

Que, en el marco de la materialización de la División, y para efectos que los accionistas de la Sociedad retiren los títulos accionarios que le corresponden en la NewCo Rentas Vitalicias, esta última sociedad informará oportunamente a los accionistas de la Sociedad, mediante la publicación de un aviso en el diario electrónico El Líbero, sobre la fecha y demás términos sobre la distribución de los títulos accionarios.

Las rentas vitalicias que forman parte de la Transacción mantendrán las mismas condiciones consignadas en sus respectivas pólizas, sin modificación alguna. Así, el monto, la fecha y la forma de pago de las pensiones no sufrirán ningún cambio.

Ohio National Seguros de Vida S.A., es una compañía de seguros controlada por The Ohio National Life Insurance Company, una de las compañías de seguros de vida líderes en Estados Unidos de América, con larga trayectoria tanto en Chile como en el exterior, además de una vasta experiencia en materia de pensiones

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Mauricio Santos Díaz
Fiscal
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.